

Resolución Ministerial N° 238-2018-IN, de fecha 22 de febrero de 2018.

**Artículo 6.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario notificar la presente Resolución al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas, de acuerdo a la normatividad vigente, a los integrantes del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Interior, conformado en el artículo 1, y a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 7.-** Disponer que la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, publique la presente Resolución en el Portal Institucional y de Transparencia del Ministerio del Interior ([www.mininter.gob.pe](http://www.mininter.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MORÁN SOTO  
Ministro del Interior

1714175-1

## Disponen la prepublicación de la propuesta del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 - 2023

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1361-2018-IN

Lima, 19 de noviembre de 2018

VISTOS: El Informe N° 000203-2018/IN/VSP/DGSC de la Dirección General de Seguridad Ciudadana; el Informe N° 000070-2018/IN/VSP/DGSC/DEJ de la Dirección de Ejecución de Políticas de Seguridad Ciudadana de la Dirección General de Seguridad Ciudadana; y, el Informe N° 003156-2018/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 3 de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - SINASEC, como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, a través del artículo 5 de la citada Ley N° 27933, se crea el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana - CONASEC, como el máximo organismo encargado de la formulación, conducción y evaluación de las políticas de seguridad ciudadana; con autonomía funcional y técnica, disponiendo; además, que los miembros titulares de las entidades que lo conforman son responsables, conforme a sus atribuciones de Ley, de implementar políticas y el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30055, Ley que modifica la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se modifica el artículo 6 de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, estableciendo que el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana depende de la Presidencia de la República y está presidido por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución Suprema N° 017-2018-IN se crea la Comisión Multisectorial de carácter temporal encargada de elaborar la propuesta del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 como principal instrumento orientador en esta materia, la misma que está conformada por diversos representantes de los distintos sectores y entidades públicas involucrados del Poder Ejecutivo; siendo los mismos han concluido con el

proceso de elaboración de la propuesta del citado Plan Nacional;

Que, mediante Informe N° 000203-2018/IN/VSP/DGSC de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, se remite el Informe N° 000070-2018/IN/VSP/DGSC/DEJ de la Dirección de Ejecución de Políticas de Seguridad Ciudadana; por el cual se sustenta la necesidad de la prepublicación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, constituido como el principal instrumento de gestión del Estado peruano que orienta la implementación de la política pública para fortalecer la seguridad de la población frente a un conjunto de violencias y delitos en el territorio nacional, en el marco de la Política General de Gobierno al 2021, aprobada por Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, para recoger las opiniones, comentarios y sugerencias de la ciudadanía en general;

Que, conforme al artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, las entidades públicas dispondrán la publicación de los proyectos de normas de carácter general que sean de su competencia en el Diario Oficial El Peruano, en sus portales electrónicos o mediante cualquier otro medio, en un plazo no menor de treinta (30) días antes de la fecha prevista para su entrada en vigencia, permitiendo que las personas interesadas formulen comentarios sobre las medidas propuestas;

Con el visto de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-IN;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Disponer la prepublicación de la propuesta del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 en el Portal Institucional del Ministerio del Interior ([www.mininter.gob.pe](http://www.mininter.gob.pe)) y en el Portal del CONASEC (<https://conasec.mininter.gob.pe/>), hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, para recoger las opiniones, comentarios y sugerencias de la ciudadanía en general.

**Artículo 2.-** Disponer que las opiniones, comentarios y sugerencias de la ciudadanía en general se remitan través del link <https://goo.gl/forms/twpubp1EzCZ7graj1>.

**Artículo 3.-** Encargar a la Dirección General de Seguridad Ciudadana la recepción, procesamiento y sistematización de las sugerencias y recomendaciones que se presenten al citado proyecto normativo.

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en el ámbito de sus competencias, proceda a la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MORAN SOTO  
Ministro del Interior

1714357-1

## Autorizan viaje de oficial de la Policía Nacional del Perú y de cadetes de la Escuela Nacional de Oficiales de la Escuela de Formación Profesional a Bolivia, en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1362-2018-IN

Lima, 19 de noviembre de 2018